



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES ORIENTADORES, CONVOCATORIA N°181 de 2012

La Secretaría de Educación del Meta se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles de Docente Orientador, según resolución N°1396 del 9 de abril de 2015 expedida por la CNSC, correspondiente al concurso Público de Méritos N°181 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con las Resoluciones N°0207 del 23 de febrero de 2010 y 2491 del 5 de mayo de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Lugar: Sala de Juntas, Segundo Piso, Gobernación del Meta
Dirección: Dirección: Cra 33 N° 38-45 Edificio Gobernación del Meta, Villavicencio, Meta
Registro de Asistencia: 8:00 a.m.
Inicio del Evento 8:20 a.m. Apertura, instalación y actos protocolarios

Se cita únicamente el cargo de Docente Orientador en la jornada de la mañana, según lista de elegibles del número 1 al 10, con el cual se termina dicha lista.

HORA	ÁREA O NIVEL	N° VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
8:20- 9:00 a.m.	Docente Orientador	14	Se cita a los puestos del 1 al 10

LOS CITADOS SON LOS SIGUIENTES:

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	24.231.419	LAURA MILENA GALLEGU GUTIÉRREZ	66,20
2	20.824.189	GRACIELA AMPARO ROMERO ROMERO	65,67
3	86.087.743	JIMMY STEVENS TORRES ROA	63,78
4	80.382.027	JESÚS ANTONIO FIESCO NEIRA	63,64
5	80.382.027	JORGE HERNÁN RÍOS GAITÁN	63,62
6	1.121.867.684	ERIKA LILIANA ACOSTA RODRÍGUEZ	63,34
7	1.015.397.418	LAURA HELENA CRISTNACHO PINEDA	61,95
8	40.326.142	SHIRLEY GUATIBONZA MARTINEZ	60,14
9	66.922.535	ANA MARÍA LEMOS IDROBO	59,31
10	79.382.976	JOSÉ AGUSTÍN BALLEEN ROZO	58,65

PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

Comunicación de nombramientos en período de prueba: EN AUDIENCIA PÚBLICA

Una vez efectuada la escogencia de institución educativa, por parte de los aspirantes en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días siguientes, la Secretaría de Educación del Meta efectuará los nombramientos correspondientes; razón por la cual se recibirán los documentos necesarios para autorizar el proceso de posesión y protocolizar la respectiva posesión a partir del martes 24 de diciembre de 2015 en la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUYENDO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 24 No 33 - 24 Piso 3 San Benito
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio - Meta
Línea gratuita: 018000128120
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Secretaría de Educación del Meta, ubicada en el segundo piso del edificio de la Gobernación del Meta, cuya dirección es Cra 33 N° 38-45, Centro, Villavicencio.

Se prevé que la lista de elegibles se agotará en audiencia pública, debido que el número de elegibles es inferior al número de vacantes disponibles, por tanto en caso de que el aspirante nombrado no acepte o no tome posesión del cargo en el término establecido para tal efecto, La Secretaría de Educación del Meta procederá a nombrar en provisionalidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CEDULA:	LUGAR EXPEDICION:
DIRECCION DE RESIDENCIA:	MUNICIPIO DE RESIDENCIA:
CORREO ELECTRONICO:	TELEFONO:

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA - FUNCION PUBLICA	
FORMATO DE DECLARACION Y BIENES Y RENTAS - FUNCION PUBLICA	
FORMATO DE LA FIDUPREVISORA (EN ORIGINAL Y COPIA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)	
OFICIO DE ACEPTACION AL CARGO	
FORMATO AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO (Debidamente firmada)	
ACTA DE GRADO ORIGINAL (NORMALISTA, PROFESIONAL O LICENCIADO) y UNA COPIA AUTENTICADA	
ACTA DE GRADO ORIGINAL DE ESPECIALIZACION, MAESTRIA, DOCTORADO Y UNA COPIA AUTENTICADA (SI TIENE)	
DOS FOTOS DE 3*4	
2 FOTOCOPIAS DE LA CEDULA ACTUALIZADA - AMPLIADA 150%	
FOTOCOPIA CEDULA DEL ESPOSO(A) O DE LOS PADRES (Opcional)	
FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS (Opcional)	
RH - DEL ESPOSO (A) ESTA EN LA CEDULA (Opcional)	
RH - DE LOS PADRES ESTA EN LA CEDULA (Opcional)	
RH - DE LOS HIJOS- ESTA EN LA TARJETA O REGISTRO CIVIL (Opcional)	
ORIGINAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (http://www.procuraduria.gov.co)	
ORIGINAL ANTECEDENTES FISCALES (http://www.contraloriagen.gov.co)	
ANTECEDENTES PENALES (www.policia.gov.co)	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SOLO PARA HOMBRES)	
CERTIFICADO CUENTA DE AHORROS (Expedida por entidad bancaria, no posterior a un mes de expedición)	
CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO UNICAMENTE POR: ASOLLANOS (Octava Etapa Barrio la esperanza, al lado de la clinica odontologica Preident) ó SOS (Calle 35 # 41-25 Barrio el Barzal) .(Usted puede seleccionar con cual de las dos entidades se lo realiza)	
ESTAMPILLAS (Ver nota 2)	

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUYENDO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 24 No 33 - 24 Piso 3 San Benito
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio - Meta
Línea gratuita: 018000128120
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

LICENCIADOS, PROFESIONALES, MAGISTER Y DOCTORADO	
CULTURA: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 28.200
PROP ELECTRIFICACION: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 7.100
TURISMO: CONSIGNAR CUENTA BANCOLOMBIA N° 36416505051, Y LUEGO IR A LA OFICINA DE TURISMO (MALOCAS) A RECLAMAR LAS ESTAMPILLAS	\$ 28.200
TOTAL	\$ 63.500

BACHILLER, NORMALISTA SUPERIOR Y TECNOLOGO EN EDUCACION	
CULTURA: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 22.400
PROP ELECTRIFICACION: (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 5.600
TURISMO: CONSIGNAR CUENTA BANCOLOMBIA N° 36416505051, Y LUEGO IR A LA OFICINA DE TURISMO (MALOCAS) A RECLAMAR LAS ESTAMPILLAS	\$ 22.400
TOTAL	\$ 50.400

NOTA 1: Todos los documentos originales deben estar legajados en una carpeta desasificada tamaño oficio de 4 tapas; además deben sacar copia de todos los documentos que entregan para la posesión y legajarlos en otra carpeta, que debe ser entregada en el establecimiento educativo para el cual fue nombrado.

NOTA 2: El valor de las estampillas varía de acuerdo al título profesional que se presente en el momento de la posesión (Normalista, profesional o licenciado)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS DOCENTES CITADOS A AUDIENCIA PÚBLICA:

Se recuerda a los docentes y directivos docentes citados que la audiencia pública se realizará en forma presencial, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Resolución N°207 del 23 de febrero de 2010 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

ARTÍCULO 18°.- Desarrollo de la Audiencia Pública. Para el desarrollo de la audiencia pública, sea presencial o virtual, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUENDO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 24 No 33 – 24 Piso 3 San Benito
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio – Meta
Línea gratuita: 018000128120
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución N°2491 de 2015: - **Empates**. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones mediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

Finalmente se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

LIGIA DEL CARMEN SALDANA PLAZAS
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	Firma:
Elaboro: Martha Cecilia Ochoa Iizcano	Revisó: Martha Yolanda Muñoz Romero
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente G. Activa y Financiera
Fecha: 14/12/2015	Fecha: 14/12/2015

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUENOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 24 No 33 - 24 Piso 3 San Benito
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio - Meta
Línea gratuita: 018000128120
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co